REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 582 -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA- *GR*

Piura, 15 OCT 2018

VISTO: *El Informe N° 007-2018/GRP-410110 de fecha 02 de Octubre de 2018, el Oficio N° 1079-2018-GRP-430020-13201 de fecha 27 de Setiembre del 2018, mediante el cual Dirección del Hospital de Apoyo I Chulucanas solicita el registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), el Informe N° 012-2018/GRP-410110-JCAÑ-PROGR del 02 de Octubre del 2018, el Oficio N° 3870-2018/GRP-4300203 del 26 de Setiembre del 2018, mediante el cual el Director Regional de Salud solicita se registre a la Oficina Ejecutiva de Administración de la DIRESA- Piura, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), el Informe N° 036-2018/GRP-410110-IRPR del 02 de Octubre del 2018, el Oficio N° 1754-2018/GRP-DRSP-DSRSMH-4300203 del 26 de Setiembre del 2018, mediante el cual el Director de la Red de Salud Morropón – Chulucanas solicita se registre a la Unidad Ejecutora 403 Salud Morropón Chulucanas, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), con la finalidad de realizar los procedimientos del ciclo de inversiones correspondiente a la Fase de Ejecución, toda vez que en el marco del Plan de Equipamiento 2018 MINSA; la Dirección del Hospital de Apoyo I Chulucanas, Oficina Ejecutiva de Administración de la DIRESA- Piura y Unidad Ejecutora 403 Salud Morropon Chulucanas están consignadas como las Unidades Ejecutoras Presupuestales, siendo necesario por la naturaleza de las Inversiones asumir la ejecución técnica de la inversiones;*

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley y N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", así mismo, éstos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se derogó la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciendo las disposiciones legales; con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, se aprobó la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, precisándose en su Artículo 6º donde se indican los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en el literal f), numeral 6.2 del artículo 6° de la Directiva para la Programación Multianual establece que el Órgano Resolutivo designa al órgano que realiza las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones, así como a su responsable;

Qué asimismo, en el numeral 6.5 del artículo 6 de la Directiva para la Programación Multianual establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), es la Unidad Ejecutora Presupuestal y puede ser cualquier órgano o entidad;

Que, en el literal e), numeral 6.3 del artículo 6° de la Directiva para la Programación Multianual establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) registra a las Unidades Ejecutoras de Inversiones así como a sus responsables, mediante el Formato Nº 03;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-*GR*

582 *Piura,* 15 OCT 2018

Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el Banco de Inversiones. El Formato N° 03 es suscrito por el responsable de la OPMI;

Que en ese contexto, con los oficios del visto, el Hospital de Apoyo I Chulucanas, la Oficina Ejecutiva de Administración de la DIRESA-Piura y la Unidad Ejecutora 403 Salud Morropón Chulucanas, han solicitado al Gobernador Regional, en su calidad de Órgano Resolutivo, ser designados como Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivamente;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867,Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27293, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, se aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, *como Unidades Ejecutoras de Inversiones del Gobierno Regional Piura, a:*

- *Hospital de Apoyo I Chulucanas.*
- *Oficina Ejecutiva de Administración de la DIRESA-Piura.*
- *Unidad Ejecutora 403 Salud Morropón Chulucanas*

Conforme al detalle del Cuadro anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, *a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones realizar los registros correspondientes en los Aplicativos Informáticos del Banco de Inversiones.*

ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE*, copia de la presente Resolución y su cuadro anexo a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órgano Regional de Control Institucional, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Piura, al Hospital de Apoyo I Chulucanas, a la Dirección Regional de Salud de Piura y a la Unidad Ejecutora 403 Salud Morropón Chulucanas.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO Nº 01

UNIDADES EJECUTORAS DE INVERSIONES

N°	ENTIDAD	UNIDAD ORGANICA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	RESPONSABLE
1	HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	AUDALINA ESPINOZA VILCHEZ
2	SUB REGION DE SALUD MORROPON - CHULUCANAS	OFICINA DE ADMINISTRACION	LOURDES ELIZABETH VELASQUEZ ROMAN
3	DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	CARLOS ESCALANTE GOMEZ